



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 26 de setiembre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°153 -2019-MDLH/CM

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 031, de 26 de setiembre del 2019, en el cual se puso a consideración el INFORME N° 593-2019/MDLH/SSC, de fecha 25 de setiembre del 2019, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 3984, de fecha 19 de setiembre, los miembros de la comisión de aniversario de la institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" de la villa Viviate, solicitan el Préstamo del coliseo, para realizar la actividad del reinado por aniversario de la Institución Educativa.

Que, mediante Informe N°593-2019-SDHS-MDLH, de fecha 25 de setiembre del 2019, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta la solicitud presentada, por los miembros de la comisión de aniversario de la institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" del Centro Poblado Viviate, dicha Sub Gerencia sugiere que se otorgue la autorización para utilizar el coliseo, haciéndole saber a los miembros de la comisión que deben de asegurar la protección de los bienes patrimoniales ,así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 26.09.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el préstamo del coliseo, a los miembros de la comisión de aniversario de la institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" de la villa Viviate, para realizar la actividad del reinado por aniversario de la Institución.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el préstamo del coliseo, de la villa a la institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" para realizar la actividad del reinado por aniversario de la Institución Educativa el día 28 de setiembre del 2019

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo y Servicios Sociales ,hacer saber a los miembros del Comité que deben de asegurar la protección de los bienes patrimoniales ,así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
GM
Alcaldía
Servicios comunales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE